



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN
PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A
DOÑA DIANA GUALTER LOPEZ DE LA
COMUNA DE IQUIQUE.

RESOLUCION EX. N° 137/

IQUIQUE, 14 MAR 2023

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo. N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 5333/2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que asigna subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II y III, mejoramiento y ampliación de la vivienda para familias de las comunas de Iquique, Pozo Almonte y Alto Hospicio.
- c) Resolución Exenta N° 542/2022 de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba nuevo plazo de vigencia para subsidio del programa de Protección al Patrimonio Familiar de doña Diana Gualter López.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 de V. y U., y el Decreto Supremo N° 43/2022 de V. y U., que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la región de Tarapacá.
- e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- f) Lo dispuesto por Resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N° 207 de fecha 07 de febrero del 2023, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a doña Diana Gualter López de la comuna de Iquique. Al respecto indica, entre otros: *"En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, nueva vigencia del subsidio, esto debido a que el subsidio pertenece a una familia damnificada por el terremoto del año 2014 que afectó a nuestra región y que necesita la reparación en su vivienda. La presente solicitud tiene como finalidad dar termino a las obras y el pago correspondiente al término de las obras."*

2.- Se acompaña, al ordinario citado: Solicitud de aumento de plazo de vigencia, de fecha 20 de enero de 2023, e Informe Técnico respectivo, que contiene los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original y medidas para dar curso a su pronta tramitación. Al respecto se indica, de manera principal, lo siguiente:

-La dificultad en encontrar una Entidad Patrocinante que quisiera abordar el caso,

ocasionado por la baja AT asignada mediante la Res. Ex. N°5333, la que era destinada a ser patrocinada por EP SERVIU, la que fue disuelta generando la necesidad de externalizar los casos.

- Demora en el regularizar vivienda. Adicionado la lentitud ocasionada por la pandemia

- La demora en la elaboración de proyectos y sus subsanaciones.

- La demora en la elaboración de contratos y sus subsanaciones.

-La ejecución de obras que según contrato de construcción cuenta con un plazo de 120 días corridos desde el acta de entrega de terreno realizada con fecha 28 de noviembre del 2022, dando como fecha de término el día 28 de marzo del 2023.

2.- Que mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2023, de Jefa (S) del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, requiere dar curso a solicitud de nueva vigencia respectiva, de acuerdo a informe de profesional del citado Departamento y que previa revisión de los antecedentes que se acompañan a Ord. N° 207/2023 de SERVIU Tarapacá, da cuenta de lo siguiente:

"Bajo los requisitos y plazos señalados en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), a la letra C del Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011 emitido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, y a la disponibilidad presupuestaria señalada por SERVIU región de Tarapacá, en el ORD.N°207 del 07.02.2023, que señala que 'tiene como finalidad dar termino a las obras y el pago correspondiente al término de las obras, solicito a Ud. si no es otro su parecer, tenga bien en aprobar, Nuevo Plazo de Vigencia en Certificado de Subsidio Habitacional del DS255 en comento.

Para lo anterior, adjunto ORD. N°207 del 07.02.2023, de SERVIU Región de Tarapacá, con los siguientes antecedentes que se tuvieron a la vista para nuestra revisión y V°B° de los nuevos inicios de obra:

- *Formulario de solicitud de Prórroga y/o aumento de plazo de vigencia del certificado de subsidio (FSV o PPPF), del proyecto denominado "Mejoramiento de Vivienda Diana Gualter (1 beneficiario)", comuna de Iquique.*
- *Informe técnico, solicitud prórroga vigencia de subsidios proyectos PPPF, denominado "Mejoramiento de Vivienda Diana Gualter (1 beneficiario)", comuna de Iquique, de Jefe (S) Equipo de Gestión de Riesgos de Desastres y Reconstrucción de SERVIU región de Tarapacá.*
- *Carta Gantt de proyecto "Mejoramiento de Vivienda Diana Gualter (1 beneficiario)", comuna de Iquique.*
- *Copia nómina de proyecto "Mejoramiento de Vivienda Diana Gualter (1 beneficiario)", comuna de Iquique.*
- *Memorándum N°09 del 20.01.2023, de Jefe (S) Equipo de Gestión de Riesgos de Desastres y Reconstrucción de SERVIU región de Tarapacá."*

3.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prórrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

4.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prórrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar del proyecto que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día **19 de julio de 2023**, para la vigencia de subsidio del proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a doña Diana Gualter López, cédula de identidad N° 9.546.777-6 de la comuna de Iquique, de acuerdo a nómina aprobada mediante Res. Ex. N° 5333/2018 de V. y U.

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

YMA/VGC/RBV/rbv

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.